



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

08 MAR 2022

711394

BUIN,

DECRETO ALC N° 647 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 201 del 21 de Febrero de 2022, enviado por la Directora Jurídica, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de don Darío Alejandro Cheuquenao Fuentes, estudiante de la carrera de Técnico Jurídico, a contar del 21 de Febrero de 2022.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

5.- El Memo N° 235 del 02 de marzo de 2022, enviado por la Directora Jurídica, por el cual rectifica la cantidad de horas a cumplir don Darío Alejandro Cheuquenao Fuentes, como alumno en práctica.

DECRETO

1.- Autorízase la Práctica Profesional de don **DARIO ALEJANDRO CHEUQUENAO FUENTES**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, Estudiante de la carrera **Técnico Jurídico**, que la desarrollara en la Dirección Jurídica, a contar del **21 de Febrero de 2022** hasta cumplir las 378 horas cronológicas exigidas por su casa de estudios – Instituto Profesional AIEP.

2.- Déjese establecido que don Darío Cheuquenao Fuentes, se encuentra protegido por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.

3.- Cancelase un estipendio por la suma total de **\$ 140.317.- (Ciento cuarenta mil trescientos diecisiete pesos)**, por concepto de alimentación y traslados.

4.- Se deja establecido, que la cancelación será mensual de manera proporcional, y de acuerdo a la Certificación de Asistencia de las horas cumplidas, enviada por la Directora Jurídica.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.007** – Alumnos en Práctica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Contabilidad
- Jurídica
- Recursos Humanos